

CIRCULARCSJSAC20-2

Fecha:

8 de enero de 2019

Para:

Funcionarios Judiciales Distritos de Bucaramanga, San Gil y Administrativo

de Santander.

De:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Asunto:

"Determinación de días hábiles laborados según Art. 7º. Del Acuerdo

No.PSAA16-10618 de 2016"

Respetados(as) señores(as) Jueces:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No.PSAA16-10618 de 2016, especificamente al artículo 7°. "Para determinar el número de días hábiles laborados durante el período, el Consejo Superior o la correspondiente seccional de la judicatura descontará, exclusivamente, los días hábiles que correspondan a vacaciones; vacancia judicial; incapacidades; calamidad doméstica; escrutinios electorales; licencias, salvo para ocupar otros cargos en la Rama Judicial que den lugar a calificación; cierre extraordinario de los despachos; comisiones; permisos para adelantar actividades de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", permisos sindicales o por cualquier otra circunstancia previamente autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, incluyendo los de salud ocupacional, siempre que hayan asistido a los mismos y cumplido con las cargas académicas, nos permitimos solicitar, se sirvan informar a este Consejo Seccional, a más tardar a finales de mayo del 2020, los datos correspondientes al período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, anexando los soportes que correspondan a lo anteriormente mencionado.

Cordialmente

JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS

Magistrado

JFCHN/LAOB

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940 Centro Administrativo Municipal – Fase 2 salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co